

Anulan las sanciones de Hacienda a músicos de las orquestas de Lito

L. PENIDE PONTEVEDRA / LA VOZ

Tres años después de que Hacienda hubiera puesto el foco en músicos de distintas orquestas de Espectáculos Lito al considerarles dueños de las mismas, el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Galicia ha revocado esta consideración. De este modo, se han dictado las primeras cinco resoluciones que «lo que nos vienen a decir es que Hacienda no tenía razón y los artistas se libran. Se considera que no son propietarios de las orquestas», remarcaron ayer desde el despacho pontevedrés SAEZ.LAW.

Tal y como relató en su día uno de los afectados, después de que Espectáculos Lito hubiera remitido una documentación a Hacienda en el marco de la investigación por los supuestos delitos fiscales que se le imputaban, la Agencia Tributaria concluyó que «esta sociedad no era el empresario de los artistas de las orquestas, no realizaba la actividad musical de las orquestas y no era quien recibía el dinero de que cobraban las orquestas», añadió.

Esta consideración determinó que, de la noche a la mañana, la Administración les reclamase el pago de unos impuestos,

lo que derivó en la interposición de sanciones, ya fueran referidas al IVA o al IRPF, según el caso. Se dieron casos de artistas a los que las Administración les embargó sus propiedades para hacer frente a cantidades que superaron, en algún supuesto, el medio millón de euros.

En este sentido, desde SAEZ.LAW incidieron en que ahora, «aproximadamente, se anulan inspecciones de Hacienda por importe de dos millones de euros». Insistieron, en este sentido, en que se trata de las cinco primeras resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Galicia, pero aún faltan por conocerse algunas más, algo que podría producirse a lo largo de los próximos días.

Otras resoluciones firmes

En todo caso, de las revocaciones, en principio, solo se beneficiarán aquellos artistas que optaron por recurrir las inspecciones que determinaron las sanciones. Aquellos otros que prefirieron abonar las cantidades que les fueron reclamadas por Hacienda y, por tanto, descartaron acudir al tribunal autonómico, se considera, a priori, que sus resolucio-

nes tienen el carácter de firmes.

De igual modo, todas las fuentes consultadas coinciden en señalar que este cambio de criterio no tendrá consecuencia alguna para el otrora rey de las orquestas, Ángel Martínez Pérez. Y es que debido al paso del tiempo, estiman inviable o poco probable que se puedan retrotraer las actuaciones relacionadas con estos cinco músicos, de tal modo que se le pueda reclamar el dinero al empresario pontevedrés.

Este tiene pendiente en la Audiencia de Pontevedra un juicio en el que el fiscal solicita 35 años y tres meses de prisión, así como el pago de multas por unos trece millones como supuesto autor de distintos delitos fiscales. De hecho, hoy se cumple el plazo de seis meses que las magistradas dieron para que Lito fuese nuevamente examinado por los forenses para que dictaminasen si está en condiciones de sentarse en el banquillo de los acusados.

Desde SAEZ.LAW inciden en que, «si los músicos no son los dueños de las orquestas, lo es Espectáculos Lito. La inspección no sabemos por qué, en lugar de imputárselas que era lo más evidente, se las imputó a esta gente».



SAEZ.LAW: LA FIRMA QUE FABRICA PARA TI SOLUCIONES JURÍDICO-FISCALES

Si hay una cosa de la que estoy seguro es de que como abogado he ganado más del 80% de los casos de mis clientes, es decir: más de 8 de cada 10 de nuestros clientes ganan.

Detrás de este resultado, de este porcentaje de éxito, hay más que la experiencia y la profesionalidad de un abogado.

Los éxitos de SAEZ.LAW proceden de un atento análisis de las posibilidades reales que nuestros clientes tienen de ganar los casos y de nuestro método de trabajo exclusivo que genera una visión innovadora de la gestión de los asuntos jurídico-fiscales.

SAEZ · LAW
Business